



**Ministerio Público de la Defensa**  
Defensoría General de la Nación

**Resolución DGN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00023212-MPD-SGSYRH#MPD

---

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Res. DGN N° 1647/12 se aprobó el software del Sistema de Gestión de la Defensa Pública denominado "*DefensaPública.Net*", cuya obligatoriedad de uso se ha extendido, de forma progresiva, a todo el ámbito de este Ministerio Público de la Defensa.

Que mediante Res. DGN N° 1464/15, se dispuso la obligatoriedad del registro en el referido sistema de todas las novedades que se produzcan en relación con las/os asistidas/os en un término no mayor a los veinte (20) días desde el momento en que ocurran.

Que, conforme Resoluciones DGN Nros. 1464/15, 2151/15, 1449/16 y 1203/17, entre otras más, se ordenó que las/os Sras./es. Magistradas/os y Funcionarias/os a cargo de las dependencias del Ministerio Público de la Defensa deben velar por la integridad y fidelidad de la información registrada.

Que, asimismo, mediante Resoluciones DGN Nros. 2189/14, 1450/16, 314/17, 1203/17, entre otras más, se dispuso que el incumplimiento de uso obligatorio del Sistema de Gestión "*DefensaPública.Net*" será considerado "Falta Grave" para las/os Sras./es. Magistradas/os y Funcionarias/os a cargo de las dependencias, siendo de aplicación lo previsto en el "*Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del MPD*" aprobado por Res. DGN N° 1628/10 y sus modificatorias.

Que, en atención al tiempo transcurrido desde la aprobación del referido software, corresponde extender la obligatoriedad de su uso a las dependencias que aún no lo utilicen, a partir del 1 de febrero del año 2022.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 27.149 y en la RDGN-2021-1244-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

**I. DISPONER** que a partir del 1 de febrero del año 2022 será obligatorio el uso del Sistema de Gestión

"DefensaPública.Net" para la totalidad de las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa que aún no lo utilicen, y el registro de todas las novedades que se produzcan en relación con los/as asistidos/as en un término no mayor a los veinte (20) días desde el momento en que ocurran.

**II. DISPONER** que el incumplimiento del uso obligatorio del Sistema será considerado falta grave para las/os Sras./es. Magistradas/os y Funcionarias/os a cargo de las dependencias del Ministerio Público de la Defensa, siendo de aplicación lo previsto en el “*Régimen jurídico del Ministerio Público de la Defensa (T.O. 2020)*”, aprobado por RDGN-2020-999-E-MPD-DGN#MPD. Asimismo, deberán velar por la integridad y fidelidad de la información registrada.

**III. HACER SABER** las/os Sras./es. Magistradas/os y Funcionarias/os a cargo de las dependencias del Ministerio Público de la Defensa que a través del módulo específico del Sistema "*DefensaPública.Net*", tendrán la facultad de solicitar el otorgamiento, ampliación o revocación del permiso de acceso a las/os funcionarias/os y empleadas/os que presten funciones en aquellas.

**IV. ASIGNAR** al Departamento de Informática de este MPD la responsabilidad de implementar las medidas técnicas y de capacitación necesarias para cumplir con lo aquí dispuesto, así como también para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos registrados en el Sistema, con el objeto de evitar su pérdida, adulteración o consulta para parte de personas no autorizadas o por cualquier medio técnico, debiendo realizar periódicamente una copia de resguardo integral de la información registrada, según el Protocolo de Seguridad que apruebe el área, conforme lo prescripto en el punto V de la Res. DGN N° 1647/12.

**V. INSTRUIR** a la Unidad de Control de Gestión perteneciente a la Auditoría y Control de Gestión de este Ministerio que procese la información pertinente a fin de elaborar las estadísticas institucionales.

Protocolícese, notifíquese a la totalidad de las/os Sras./es. Magistradas/os y Funcionarias/os a cargo de las dependencias del Ministerio Público de la Defensa, a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos y a la Auditoría y Control de Gestión.

Oportunamente, archívese.